

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., **08** septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Divorcio No. 2019-1038

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto admisorio de la demanda de fecha 7 de noviembre de 2019 y el auto de fecha 3 de julio de 2020, en el sentido de indicar que el nombre de la demandada es **MARIA EMILSEN TEZ MORILLO** y no como erróneamente quedó consignado en los citados proveídos.

Proceda la parte demandante a realizar nuevamente las publicaciones ordenadas en el numeral 3º del auto del 7 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta las aclaraciones que se hacen respecto del nombre de la parte demanda .

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 76	FECHA 10.9 SET. 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria	